

DECRETO Nº 865

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



CONVENIO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, representado en este acto por el señor Ministro Ing. Ricardo Guillermo Villada, con domicilio en Av. Los Incas s/n° Tercer Block, Planta Alta; el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro Dr. Martín de los Ríos, con domicilio en Av. Los Incas s/n° Primer Block, Planta Alta, Ala Este, en adelante denominados "LOS MINISTERIOS" y; por la otra, el Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL PODER JUDICIAL", convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato, con fundamento en lo siguiente: _____

Que el 02 de julio de 1999 se suscribió un convenio de comodato, por el plazo de cinco años, entre la entonces Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de la Provincia de Salta, y la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta, por el que la mencionada Secretaría dio en comodato al Poder Judicial una parte del

ES COPIA

DECRETONº 865

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

inmueble ubicado en Avenida Bolivia n° 4650, individualizado en los planos anexos al mencionado convenio para el funcionamiento del Juzgado de Minas. _____

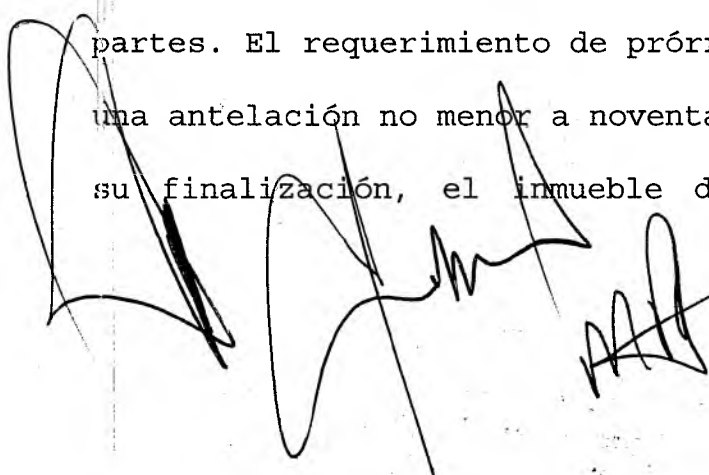
____ Que dicho convenio fue aprobado por Acordada 8358. _____

____ Que el uso en comodato del inmueble en donde funciona el Juzgado de Minas ha continuado a lo largo de los años, por lo que atento la necesidad de seguir ocupando los espacios oportunamente cedidos, las partes celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA - OBJETO: LOS MINISTERIOS entregan en comodato al PODER JUDICIAL un sector del inmueble de mayor extensión emplazado en Avda. Bolivia n° 4650 de la ciudad de Salta, individualizado con matrícula n° 176042, sección "J", Manzana 222, parcela 5, y descripto en el croquis anexo. _____

SEGUNDA - DESTINO: EL PODER JUDICIAL continuará destinando el uso del inmueble para el funcionamiento del Juzgado de Minas. _____

TERCERA - PLAZO: La duración del presente será de diez (10) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual término, por acuerdo de las partes. El requerimiento de prórroga deberá ser efectuado con una antelación no menor a noventa (90) días al vencimiento. A su finalización, el inmueble deberá ser restituido a los



DECRETO N° 865

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



MINISTERIOS con las mejoras realizadas, libre de ocupantes y en buen estado de uso y conservación, sin que ello genere derechos de ninguna índole para EL PODER JUDICIAL. _____

CUARTA - RESCISIÓN: LOS MINISTERIOS podrán rescindir el presente convenio de comodato conforme lo dispuesto por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación y requerir la restitución anticipada del inmueble cedido en comodato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia en los términos de lo previsto por el Decreto n° 1372/2005. LOS MINISTERIOS deberán notificar fehacientemente de esta decisión al PODER JUDICIAL con una anticipación mínima de noventa (90) días corridos a la fecha en que se requiere el efectivo reintegro del inmueble dado en comodato. _____

QUINTA - COSTAS: Correrán por cuenta de EL PODER JUDICIAL todos los gastos de conservación de los espacios cedidos en comodato, la reparación de los desperfectos que sean consecuencia directa de su uso y el pago de los servicios de luz, gas y teléfono mientras se encuentre vigente el presente convenio. _____

SEXTA - DOMICILIOS: A todos los efectos legales LOS MINISTERIOS y EL PODER JUDICIAL constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, donde se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales

DECRETO N° 865

ES COPIA

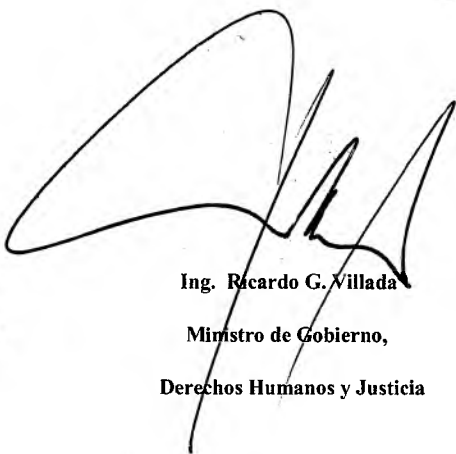
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

que se efectúen. _____

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de noviembre de 2020. _____



Dr. Guillermo Alberto Catalano
Presidente de la Corte de Justicia



Ing. Ricardo G. Villada
Ministro de Gobierno,
Derechos Humanos y Justicia



Dr. Martín de los Ríos
Ministro de Producción y
Desarrollo Sustentable

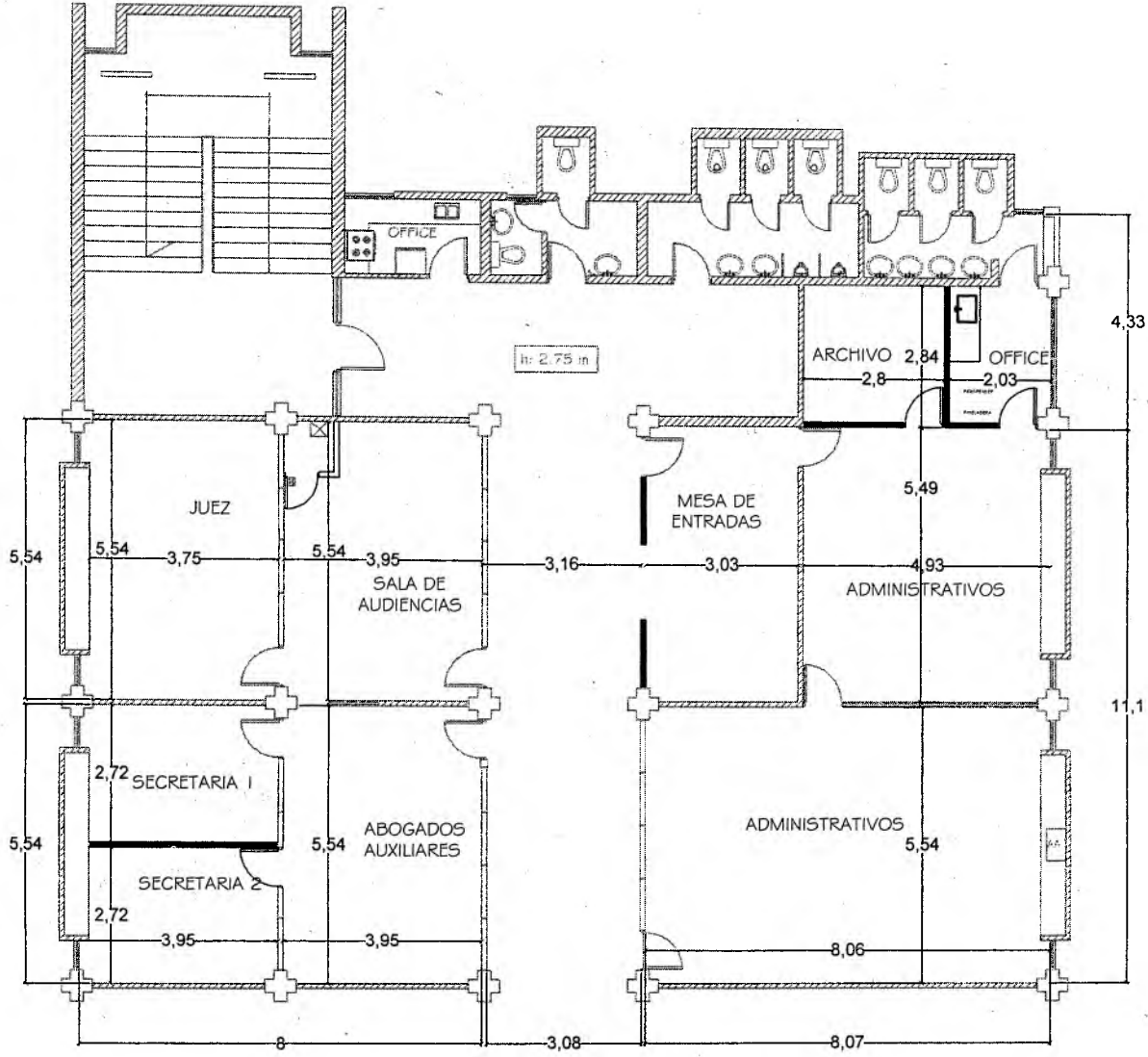
ES COPIA



DECRETO Nº 865

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

JUZGADO DE MINAS



Planta Alta
SUPERFICIE JUZGADO DE
MINAS: 188,50 M2

PODER JUDICIAL DE SALTA		NOVIEMBRE 2020	
OBRA: PLANTA DE ARQUITECTURA DEL JUZGADO DE MINAS		HOJA: A01	
UBICACION: AVENIDA REP. DE BOLIVIA Nº 4650		ESCALA:	FIRMA CONTROL:
DESCRIPCION: CROQUIS DE OCUPACIÓN DE LA DEPENDENCIA EN PLANTA ALTA		ARCHIVO: PLIEGOS 2019	